



# Federación Aragonesa de los Deportes Aéreos

## Reglamento de titulaciones de Paracaidismo



Zaragoza, marzo de 2011



El presente reglamento técnico-deportivo de la **Federación Aragonesa de los Deportes Aéreos**, regula las titulaciones deportivas y técnicas del Paracaidismo Deportivo.

**Las titulaciones deportivas son las siguientes:**

- Alumno
- ( A ) Elemental
- ( B ) Básico
- ( C ) Avanzado
- ( D ) Experto

**Las titulaciones técnico-deportivas son las siguientes:**

- Monitor
- Instructor
- Instructor-Examinador
- Juez Deportivo
- Experto en Material deportivo



## 1 TÍTULO DE PARACAIDISTA ALUMNO

- 1.1 El paracaidista alumno es aquel que habiendo completado la parte teórica de un curso, ha realizado satisfactoriamente un salto, al menos. El salto habrá sido realizado con un equipo de salto individual, no compartido y el vuelo con el paracaídas desplegado habrá sido realizado en solitario, gobernando el alumno su paracaídas.
- 1.2 El curso habrá sido impartido por personal técnico titulado FADA, conforme a los reglamentos técnicos y deportivos en vigor.
- 1.3 El paracaidista alumno deberá estar en posesión de una licencia FADA en vigor.
- 1.4 La solicitud de este título será remitida por el interesado a la FADA. El cumplimiento de los requisitos 1.1 y 1.2, será certificado por un Monitor, Instructor o Instructor-Examinador según proceda. FADA emitirá la titulación solicitada en un plazo no superior a 30 días.
- 1.5 Un paracaidista alumno solamente podrá realizar saltos bajo la supervisión de un Monitor, Instructor o Instructor-Examinador que estará presente en la aeronave en el momento de realizar el salto. Específicamente no podrá participar en pruebas o competiciones ni en saltos de grupo a excepción, en este último caso, de que el resto del grupo este dirigido por un Instructor o Instructor-Examinador y el salto sea de instrucción. Un paracaidista alumno requiere la supervisión de un Monitor, Instructor o Instructor-Examinador para plegar el paracaídas principal de su propio equipo, con el que saltará.



## 2. TÍTULO DE PARACAIDISTA ELEMENTAL (A)

- 2.1 El paracaidista elemental es aquel que cumpliendo ya las condiciones requeridas para el título de paracaidista alumno, además, reúne las siguientes condiciones:
- 2.2 Haber realizado un mínimo de 25 saltos con equipo de salto individual.
- 2.3 Haber acumulado un mínimo de 15 minutos de caída libre, habiendo realizado al menos 2 saltos con retardo superior a 30 segundos.
- 2.4 Ser capaz de realizar dos giros de 360º alternos, sobre un eje, en 10 segundos o menos.
- 2.5 Ser capaz de realizar aperturas estables y seguras, avisando previamente.
- 2.6 Ser capaz de realizar una deriva horizontal que asegure una separación de seguridad con otros saltadores, antes de realizar la apertura.
- 2.7 Ser capaz de aterrizar en un radio de 25 m de un punto prefijado.
- 2.8 Ser capaz de determinar, por sí mismo, la dirección de pasada y punto de salto, en función de las condiciones meteorológicas, las circunstancias orográficas y las características de su equipo de salto y de la aeronave.
- 2.9 Ser capaz de plegar su propio paracaídas principal y demostrar conocer las características de su propio equipo de salto.
- 2.10 Mantener al día su propio Libro de Saltos debiendo estar cada salto refrendado por un paracaidista con título avanzado al menos.
- 2.11 El paracaidista elemental estará en posesión de una licencia FADA, en vigor.
- 2.12 La solicitud de este título será remitida por el interesado a la FADA. El cumplimiento de los requisitos 2.1 a 2.10, ambos inclusive, será certificado por un Monitor, Instructor o Instructor-Examinador según proceda. FADA emitirá la titulación solicitada en un plazo no superior a 30 días.
- 2.13 Un paracaidista elemental podrá realizar saltos individuales sin necesidad de supervisión ajena. Para realizar saltos en grupo, precisará la supervisión de un Monitor, Instructor o Instructor-Examinador. No podrá ejercer ningún tipo de acción docente del paracaidismo ni podrá refrendar los libros de salto.



### 3. TÍTULO DE PARACAIDISTA BASICO (B)

- 3.1 El paracaidista básico es aquel que cumpliendo ya las condiciones requeridas para el título de paracaidista elemental, además, reúne las siguientes condiciones:
- 3.2 Haber realizado un mínimo de 100 saltos con equipo de salto individual.
- 3.3 Haber acumulado un mínimo de 1 hora de caída libre.
- 3.4 Ser capaz de aterrizar en un radio de 15 m de un punto prefijado.
- 3.5 Ser capaz de realizar 2 giros alternos de 360°, sobre un eje, seguidos de un "looping", en 10 segundos o menos.
- 3.6 Ser capaz de volar en formación con otro paracaidista manteniendo el nivel de vuelo, realizar un giro de 360° manteniendo el nivel y volver a volar en formación.
- 3.7 Estar en posesión de una licencia FADA en vigor.
- 3.8 La solicitud de este título será remitida por el interesado a la FADA. El cumplimiento de los requisitos 3.1 a 3.7, ambos inclusive, será certificado por un Monitor, Instructor o Instructor-Examinador según proceda. FADA emitirá la titulación solicitada en un plazo no superior a 30 días.
- 3.9 Un paracaidista básico podrá realizar saltos sin supervisión ajena tanto individuales como de grupo, sin superar este el número de 8 paracaidistas. Podrá participar en pruebas y competiciones de carácter autonómico y nacional.



## 4. TÍTULO DE PARACAIDISTA AVANZADO (C)

- 4.1 El paracaidista avanzado es aquel que cumpliendo ya las condiciones requeridas para el título de paracaidista básico, además, reúne las siguientes condiciones:
- 4.2 Haber completado 200 saltos con equipo de salto individual.
- 4.3 Haber acumulado 2 horas de caída libre.
- 4.4 Ser capaz de aterrizar en un radio de 10 m de un punto prefijado.
- 4.5 Ser capaz de volar una formación de 3 paracaidistas, realizar un giro de 180°, volar en formación, continuar el giro hasta completar 360° y volar en formación manteniendo el nivel.
- 4.6 Estar en posesión de una licencia FADA en vigor.
- 4.7 La solicitud de este título será remitida por el interesado a la FADA. El cumplimiento de los requisitos 4.1 a 4.6, ambos inclusive, será certificado por un Monitor, Instructor o Instructor-Examinador según proceda. FADA emitirá la titulación solicitada en un plazo no superior a 30 días.
- 4.8 Un paracaidista avanzado podrá realizar saltos sin supervisión ajena. Podrá refrendar libros de saltos. Podrá actuar como ayudante de un Monitor o Instructor en la enseñanza teórica del paracaidismo así como en la instrucción de plegado de la campana principal, en ambos casos bajo la supervisión directa del Monitor o Instructor.



### 5. TÍTULO DE PARACAIDISTA EXPERTO (D)

- 5.1 El paracaidista experto es aquel que cumpliendo ya las condiciones requeridas para el título de paracaidista avanzado, además, reúne las siguientes condiciones:
- 5.2 Haber completado 400 saltos con equipo de salto individual.
- 5.3 Haber acumulado 4 horas de caída libre.
- 5.4 Ser capaz de aterrizar en un radio de 5 m de un punto prefijado.
- 5.5 Ser capaz de: (1) volar una formación de 4 ó más paracaidistas y completar 4 o más figuras, o (2) completar un grupo de estilo clásico en 12 segundos o menos, o (3) completar 4 movimientos de estilo libre en 50 segundos o menos, o (4) formar un biplano (relativo de campana) y volarlo durante 15 segundos o más, o (5) realizar un total igual o mejor a 80 cm / 3 puntos en un total de 5 saltos de PA, que deberán ser realizados en el plazo máximo de 10 días.
- 5.6 Estar en posesión de una licencia FADA en vigor.
- 5.7 La solicitud de este título será remitida por el interesado a la FADA. El cumplimiento de los requisitos 5.1 a 5.5, ambos inclusive, será certificado por un Monitor, Instructor o Instructor-Examinador según proceda. FADA emitirá la titulación solicitada en un plazo no superior a 30 días.
- 5.8 Un paracaidista experto podrá actuar como ayudante de un Monitor, Instructor o Instructor-Examinador en la enseñanza teórica y práctica del paracaidismo así como en el entrenamiento de equipos, siempre bajo la supervisión del Monitor, Instructor o Instructor-Examinador.



## 6. TITULACIONES TECNICO-DEPORTIVAS

- 6.1 Estas titulaciones serán las requeridas por FADA para la enseñanza y entrenamiento del paracaidismo deportivo en sus diferentes métodos y modalidades. Se incluyen por su indudable necesidad, las titulaciones de Juez Deportivo y la de Experto en Material Deportivo.
- 6.2 Se contemplan hoy 3 **métodos de enseñanza** y divulgación de paracaidismo: (1) Método Progresivo de Caída Libre (MPCL), (2) Tándem (T) y (3) Caída Libre Acelerada (CLA).
- A su vez, las **modalidades deportivas** son: (1) Vuelo en Formación (VF), (2) Precisión en el Aterrizaje (PA), (3) Estilo Clásico (E), (4) Estilo Libre (EL), (5) Vuelo Libre (freefly) y (6) Vuelo en Formación de Campana (VFC).
- 6.3 En esta disposición de **métodos** y **modalidades** se ha procurado reflejar la realidad actual de la práctica del paracaidismo deportivo, tanto en España como en el resto del mundo.
- 6.4 Cada titulación técnico-deportiva de paracaidismo tendrá una "**CALIFICACION DE TIPO**" conforme al **método de enseñanza**, siendo obligatoria una, al menos, de las calificaciones tipo MPCL o CLA.
- 6.5 Todas las titulaciones técnico-deportivas tendrán validez por un año y deberán renovarse para poder ejercer las funciones específicas de cada una.





## 7. **TÍTULO DE MONITOR (M)**

7.1 Denominación: **Monitor de Paracaidismo.**

7.2 Ámbito de actuación: Técnico-deportivo.

7.3 (\*)

7.4 Requisitos de formación teórico-práctica:

7.4.1 Título deportivo "C" y haber acumulado al menos 300 saltos/3 horas de CL.

7.4.2 Curso teórico de Monitor (25 horas)

7.4.3 Haber impartido 10 cursos de primer salto MPCL, como ayudante de un Monitor o Instructor (40 horas)

7.4.4 Haber supervisado 10 saltos de alumnos en MPCL, bajo la dirección de un Monitor o Instructor (5 horas).

7.4.5 Haber realizado 20 supervisiones de plegado de equipos principales de alumnos de MPCL (4 horas)

7.4.6 Haber supervisado 10 saltos manuales de alumnos, bajo la dirección de un Monitor o Instructor (5 horas).

7.5 Objetivos de la formación:

- Formación de un Monitor con capacidad para: (1) impartir la iniciación al paracaidismo mediante el método de Método Progresivo de Caída Libre y (2) impartir entrenamiento básico a otros deportistas en una o varias de las modalidades del paracaidismo.

7.6 Condiciones de acceso:

- Estar en posesión de una licencia FADA en vigor.
- Ser mayor de edad.
- Certificación académica de 2º BUP/FP/Enseñanza Secundaria obligatoria.
- Superación de una prueba de cultura general en el caso de no reunir la condición anterior.

7.7 Funciones específicas:

- Impartir cursos de 1<sup>er</sup> salto por el método MPCL.
- Mostrar y supervisar el plegado del paracaídas principal.



- Dirigir el acceso, embarque y permanencia a bordo, así como dirigir y supervisar el salto de cada paracaidista a bordo de la aeronave que no este autorizado a realizar saltos solo. Le corresponde, de forma especifica, decidir el momento de salto de cada paracaidista que no este autorizado a realizar saltos solo.
- Entrenar paracaidistas en alguna de las modalidades, para competiciones de base.
- Supervisar la progresión de otros paracaidistas en una o varias de las modalidades.
- Certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para las peticiones de títulos de Alumno, A, B, C y D.
- Colaborar con un Instructor o Instructor-Examinador en la investigación y análisis de accidentes e incidentes ocurridos durante la práctica del paracaidismo, dentro del ámbito técnico-deportivo de este deporte.
- Aquellas otras que oportunamente determine la FADA.

## 7.8 Currículum básico

### 7.8.1 (\*)

### 7.8.2 Asignaturas de carácter específico:

- 7.8.2.1 Curso de Primer Salto MPCL
- 7.8.2.2 Organización de FADA
- 7.8.2.3 Reglamentación FADA y de la CTNP de la FAE
- 7.8.2.4 Organización de FAI
- 7.8.2.5 Reglamentación FAI de paracaidismo
- 7.8.2.6 Primeros auxilios
- 7.8.2.7 Aerodinámica, fundamentos
- 7.8.2.8 Meteorología
- 7.8.2.9 Legislación deportiva y aeronáutica.
- 7.8.2.10 Fundamentos de Instrucción.

## 7.9 Formadores

Los requisitos técnico-deportivos que por su naturaleza requieran una certificación serán refrendados por un Instructor, Instructor-Examinador o por el Presidente de la FADA:

Los cursos serán impartidos por un Instructor o Instructor-Examinador. El contenido de las asignaturas 7.8.2.6 a 7.8.2.9 es desarrollado por Titulados de Grado Superior o Medio.

El título será expedido por el Presidente de la FADA.

## 7.10 Cursos de formación

Los cursos de formación de Monitor serán convocados por la FADA.



- 7.11 Observaciones
- 7.11.1 La Calificación de Tipo por método de enseñanza es única en el caso del Monitor, y corresponde a Método Progresivo de Caída Libre o MPCL.
- 7.11.2 A efectos de cómputo de las horas de formación teórico-práctica se contabilizará 1 hora por cada salto realizado, de acuerdo al siguiente desglose:
- Plegado e inspección del equipo: 20 min.
  - Planeamiento del salto: 10 min.
  - Vuelo hasta nivel de salto y salto: 20 min.
  - Análisis y crítica del salto: 10 min.
- 7.11.3 El número de horas de formación teórico-práctica para la obtención del título Monitor de Paracaidismo es:
- Tiempo de caída libre (7.4.1): 3 h
  - Saltos realizados (7.4.1): 300 h
  - Curso teórico (7.4.2): 25 h
  - 10 cursos de 1<sup>er</sup> salto (7.4.3): 40 h
  - 10 saltos de MPCL (7.4.4): 5 h
  - 20 plegados (7.4.5): 4 h
  - 10 saltos manuales (7.4.6): 5 h
- 7.11.4 El periodo de validez del título de Monitor será de UN AÑO a partir de la fecha de expedición. Transcurrido este plazo deberá ser renovado con una periodicidad anual. La renovación requerirá haber impartido 2 cursos de 1<sup>er</sup> salto MPCL y haber dirigido 4 saltos de alumnos, lo cual será certificado por un Instructor, Instructor-Examinador o el Presidente de la FADA. También se requiere haber efectuado un mínimo de 10 minutos de caída libre. La ausencia de renovación deja sin efecto el título de Monitor hasta tanto sea renovado.
- 7.11.4.1 Adicionalmente, será también requisito que cada 4 años, a partir del de expedición del título, el Monitor asista al menos a uno de los Seminarios Técnico-Deportivos convocados por la FADA. A efectos del cumplimiento de este punto, la FADA podrá dar como válida la asistencia a Seminarios convocados por la CTNP de la FAE y/o por otras Federacións Autónomas.



## **8. TÍTULO DE INSTRUCTOR (I)**

8.1 Denominación: **Instructor de Paracaidismo.**

8.2 Ámbito de actuación: Técnico-deportivo.

8.3 (\*)

8.4 Requisitos de formación teórico-práctica:

8.4.1 Comunes:

8.4.1.1 Título deportivo "D"

8.4.1.2 Haber acumulado 600 saltos (a excepción de lo establecido en el punto 8.4.4.4) y 6 horas de caída libre

8.4.1.3 Curso teórico de Instructor (40 horas).

8.4.2 Específicos para Calificación de Tipo MPCL:

8.4.2.1 Estar en posesión del título de Monitor en vigor.

8.4.2.2 Haber impartido 20 cursos MPCL de primer salto (80 horas)

8.4.2.3 Haber supervisado 50 saltos de alumnos en MPCL (25 horas)

8.4.2.4 Haber supervisado 50 saltos de alumnos en manual (25 horas)

8.4.2.5 Haber impartido 10 cursos de iniciación o entrenamiento en alguna modalidad de paracaidismo (50 horas).

8.4.3 Específicos para Calificación de Tipo CLA:

8.4.3.1 Haber impartido 5 cursos teóricos de vuelo en formación (50 horas)

8.4.3.2 Haber realizado 50 saltos de instrucción de vuelo en formación (75 horas)

8.4.3.3 Superar un curso específico de CLA (80 horas).

8.4.4 Específicos para Calificación de Tipo T:

8.4.4.1 Haber impartido 5 cursos teóricos de vuelo en formación (50 horas)

8.4.4.2 Haber realizado 50 saltos de instrucción de vuelo en formación (75 horas)

8.4.4.3 Superar un curso específico de Tándem (50 horas).

8.4.4.4 Haber acumulado al menos 800 saltos.

8.5 Objetivos de la formación:

Formación de un Instructor de Paracaidismo, especialista en uno o varios métodos de enseñanza de iniciación al paracaidismo, así como en las técnicas de entrenamiento para competición.

8.6 Condiciones de acceso:

- Estar en posesión de una licencia FADA en vigor.
- Ser mayor de edad.



- Certificación académica (2º BUP/FP1/Enseñanza Secundaria obligatoria).
- Superación de una prueba de cultura general en el caso de no reunir la condición anterior.

## Funciones específicas

- Impartir cursos de 1<sup>er</sup> salto, conforme a su Calificación de Tipo.
- Mostrar y supervisar el plegado del paracaídas de reserva.
- Actuar como Monitor, conforme a su Calificación de Tipo. Los Instructor con Calificación de Tipo CLA y Tándem podrán también actuar como Monitor con alumnos que realicen saltos manuales.
- Entrenar paracaidistas y equipos para competiciones, en alguna o varias de las modalidades.
- Dirigir la progresión de otros paracaidistas en una o varias de las modalidades.
- Impartir cursos de formación de Monitor (solamente los Instructor con Calificación de Tipo MPCL).
- Colaborar en los cursos de formación de Instructor bajo la supervisión de un Instructor-Examinador.
- Certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para las peticiones de títulos de Alumno, A, B, C, D y Monitor.
- Investigar todo accidente o incidente ocurrido durante la práctica del paracaidismo, dentro del ámbito técnico-deportivo de este deporte. El resultado de la investigación lo reflejará en un informe escrito que enviará al Presidente de la FADA. Este informe será confidencial y podrá ser hecho público solamente por el Presidente de la FADA.
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos técnicos y deportivos de paracaidismo de FADA, en cualquier actividad de paracaidismo en la que se halle presente, informando de cualquier anomalía a la FADA.
- Cualquier otra que oportunamente la FADA determine.

## 8.8 Currículum básico

### 8.8.1 (\*)

### 8.8.2 Asignaturas de carácter específico:

#### 8.8.2.1 Curso de CLA / Curso de T / Curso de MPCL



- 8.8.2.2 Técnicas de cada modalidad del paracaidismo
- 8.8.2.3 Conocimientos del material
- 8.8.2.4 Reglamentos técnico-deportivos FADA
- 8.8.2.5 Reglamentación FAE
- 8.8.2.6 Organización FADA
- 8.8.2.7 Organización FAI
- 8.8.2.8 Fundamentos de aerodinámica
- 8.8.2.9 Meteorología
- 8.8.2.10 Primeros auxilios
- 8.8.2.11 Legislación deportiva y aeronáutica.
- 8.8.2.12 Fundamentos de Instrucción.

## 8.9 Formadores:

- Los requisitos técnico-deportivos que por su naturaleza requieran una certificación, serán refrendados por un Instructor-Examinador o por el presidente de la FADA.
- Los cursos serán impartidos por un Instructor-Examinador, que podrá ser ayudado por un / unos Instructor actuando siempre bajo la supervisión del primero. El contenido de las asignaturas 8.8.2.8 a 8.8.2.11 es desarrollado por Titulados de Grado Superior o Medio.
- El título será expedido por el Presidente de la FADA.

## 8.10 Cursos de formación

Los cursos de formación de Instructor serán convocados por la FADA.

## 8.11 Observaciones:

- 8.11.1 Un Instructor tendrá una Calificación de Tipo al menos.
- 8.11.2 Una vez en posesión del título de Instructor, la obtención de una Calificación de Tipo adicional tan solo requerirá cumplir los requisitos de esa Calificación de Tipo.
- 8.11.3 A efectos de cómputo de las horas de formación teórico-práctica se contabilizará 1 h por cada salto, al igual que en el caso del Monitor (7.11.3).
- 8.11.4 El número de horas de formación teórico-práctica específicas para la obtención del título de Instructor de paracaidismo es:
  - 8.11.4.1 Comunes:
    - Tiempo de caída libre (8.4.1.2): 6 h
    - Saltos realizados (8.4.1.2): 600 h
    - Curso de Instructor (8.4.1.3): 40 h
  - 8.11.4.2 Calificación de Tipo MPCL



- Cursos de 1<sup>er</sup> salto (8.4.2.1): 80 h
- Saltos de alumno MPCL (8.4.2.2): 25 h
- Saltos de alumno manual (8.4.2.3): 25 h
- Cursos de iniciación (8.4.2.4): 50 h

#### 8.11.4.3 Calificación de Tipo CLA

- Curso de VF (8.4.3.1): 50 h
- Saltos VF de instrucción (8.4.3.2): 75 h
- Curso específico CLA (8.4.3.3): 80 h

#### 8.11.4.4 Calificación de Tipo T

- Curso VF (8.4.4.1): 50 h
- Saltos VF de instrucción (8.4.4.2): 75 h
- Curso específico T (8.4.4.3): 50 h
- Saltos adicionales (8.4.4.4): 200 h

8.11.5 El periodo de validez del título de Instructor será de UN AÑO a partir de la fecha de expedición. Transcurrido este plazo deberá ser renovado con una periodicidad anual. La renovación requerirá haber acumulado un mínimo de 10 minutos de caída libre y, según la Calificación de Tipo:

#### 8.11.5.1 Calificación de tipo MPCL

- Haber impartido 2 cursos de 1<sup>er</sup> salto MPCL y haber dirigido 4 saltos MPCL de alumno.

#### 8.11.5.2 Calificación de tipo CLA

- Haber impartido 1 curso CLA y haber realizado un mínimo de 15 saltos CLA.

#### 8.11.5.3 Calificación de tipo T

- Haber realizado un total de 4 saltos Tándem, debiendo realizar 1 salto cada 3 meses como mínimo.

8.11.5.4 La ausencia de renovación deja sin efecto el título de Instructor hasta tanto sea renovado.

8.11.5.5 Adicionalmente, será también requisito que cada 4 años, a partir del de expedición del título, el Instructor asista al menos a uno de los Seminarios Técnico-Deportivos convocados por la FADA. A efectos del cumplimiento de este punto, la FADA podrá dar como válida la asistencia a Seminarios convocados por la CTNP de la FAE y/o por otras Federacións Autonómicas.



## 9. TÍTULO DE INSTRUCTOR-EXAMINADOR (IE)

9.1 Denominación: **Instructor-Examinador de Paracaidismo.**

9.2 Ámbito de actuación: Técnico-deportivo.

9.3 (\*)

9.4 Requisitos de formación teórico-práctica.

9.4.1 Comunes

9.4.1.1 Título deportivo "D"

9.4.1.2 Haber acumulado 1000 saltos y 10 horas de caída libre

9.4.1.3 Superar un curso de Instructor-Examinador (80 h)

9.4.1.4 Haber colaborado con un Instructor-Examinador en la formación de Instructor o Monitor (100 h)

9.4.1.5 Cumplir una al menos de las siguientes condiciones: (1) haber participado en 2 ocasiones, al menos, en Campeonatos Nacionales, Internacionales o Mundiales de Paracaidismo; (2) haber participado en la organización de 2 pruebas / cursos, al menos, a nivel nacional, internacional o mundial; (3) ser o haber sido miembro de la FADA, al menos por 1 año. A efectos de computo de horas, cada actividad anterior se contabilizará como 100 horas.

9.4.1.6 Elaborar un estudio original sobre algún aspecto del paracaidismo deportivo, con una extensión mínima de 10 folios y someterlo a la FADA.

9.4.2 Específicas para Calificación de Tipo MPCL

9.4.2.1 Haber impartido 40 cursos MPCL de primer salto (160 h)

9.4.2.2 Haber supervisado 100 saltos de alumnos MPCL (50 h)

9.4.2.3 Haber supervisado 100 saltos de alumnos en manual (50 h)

9.4.2.4 Haber impartido 20 cursos de iniciación o entrenamiento en alguna modalidad de paracaidismo (100 h).

9.4.3 Específicas para Calificación de Tipo CLA

9.4.3.1 Haber impartido 10 cursos CLA (200 h)

9.4.3.2 Haber impartido 10 cursos teóricos de vuelo en formación (100 h)

9.4.3.3 Haber realizado 100 saltos de instrucción de vuelo en formación (150 h).

9.4.4 Específicas para Calificación de Tipo T

9.4.4.1 Haber realizado 50 saltos tándem (75 h)

9.4.4.2 Haber impartido 10 cursos teóricos de vuelo en formación (100 h)

9.4.4.3 Haber realizado 100 saltos de instrucción de vuelo en formación (150 h)

9.5 Objetivos de la formación

Formación de un Instructor-Examinador de Paracaidismo en uno o varios métodos de enseñanza e iniciación al paracaidismo, con capacidad para preparar y entrenar a los





paracaidistas de alto nivel en una o varias modalidades, y capacidad específica para dirigir y supervisar la enseñanza y práctica del deporte del paracaidismo con especial atención a los asuntos de seguridad.

## 9.6 Condiciones de acceso:

- Estar en posesión de una licencia FADA en vigor.
- Ser mayor de edad.
- Certificación académica (2º BUP/FP1/Enseñanza Secundaria Obligatoria).
- Suponiendo que no se cumple lo anterior, superar una prueba específica a determinar.
- Estar en posesión del título de Instructor y que este se halle en vigor.

## 9.7 Funciones específicas

- Todas las correspondientes a Instructor.
- Asesoramiento en asuntos de equipo de salto y equipo auxiliar de salto.
- Dirección y preparación técnicas de equipos para competición.
- Formación de Monitor (solamente para Instructor-Examinador con Calificación de Tipo MPCL), Instructor e Instructor-Examinador.
- Analizar los informes de incidentes y accidentes remitidos por el Presidente de la FADA y someterle propuestas.
- Otorgar exenciones a las Normas Básicas de Seguridad conforme al reglamento técnico de paracaidismo en vigor.
- Dirigir los Seminarios Técnico-Deportivos que convoque la FADA.
- Aquellas otras que oportunamente FADA determine.

## 9.8 Currículum básico

### 9.8.1 (\*)

### 9.8.2 Asignaturas de carácter específico

9.8.2.1 Bases metodológicas, tecnológicas y complementarias del entrenamiento deportivo aeronáutico.

9.8.2.2 Fundamentos técnicos de cada modalidad del paracaidismo

9.8.2.3 Conocimientos del material

9.8.2.4 Fundamentos de aeronáutica



- 9.8.2.5 Organización FADA y FAE
- 9.8.2.6 Reglamentos FADA/FAE
- 9.8.2.7 Organización FAI/CIP
- 9.8.2.8 Reglamentos FAI/CIP
- 9.8.2.9 Fundamentos de aerodinámica
- 9.8.2.10 Meteorología
- 9.8.2.11 Primeros auxilios
- 9.8.2.12 Legislación deportiva y aeronáutica.
- 9.8.2.13 Fundamentos de Instrucción.

## 9.9 Formadores

Los requisitos técnico-deportivos que por su naturaleza requieran una certificación, serán refrendados por un Instructor-Examinador o por el Presidente de la FADA.

Los cursos serán impartidos por un Instructor-Examinador nombrado por la FADA como Director de Curso, y podrá ser ayudado por un / unos Instructor-Examinador ó Instructor actuando siempre bajo la supervisión del primero. Los contenidos de las asignaturas 9.8.2.9 a 9.8.2.12 son desarrollados por Titulados de Grado Superior o Medio.

El título será expedido por el Presidente de FADA.

## 9.10 Cursos de formación

Los cursos de formación serán convocados por la FADA.

## 9.11 Observaciones

9.11.1 Un Instructor-Examinador tendrá una calificación de tipo, al menos, que será la misma obtenida con el título Instructor.

9.11.2 La obtención de una calificación de tipo adicional requerirá, tan solo, cumplir los requisitos propios de esa calificación, según 8.4 (Instructor).

9.11.3 A efectos de cómputo de las horas de formación teórico-práctica, se contabilizará 1 hora por cada salto, al igual que en el caso de Instructor (8.11.3).

9.11.4 El número de horas de formación teórico-práctica específicas para la obtención del título Instructor-Examinador de paracaidismo es:

### 9.11.4.1 Comunes

- Tiempo de caída libre (9.4.1.2): 10 h
- Saltos realizados (9.4.1.2): 1000 h
- Curso de Instructor-Examinador (9.4.1.3): 50 h
- Colaboración con Instructor-Examinador (9.4.1.4): 100 h
- Actividades de competición / organización / dirección (9.4.1.5): 100 h



- Estudio (9.1.4.6): 100 h

## 9.11.4.2 Calificación de Tipo MPCL

- Cursos de 1<sup>er</sup> salto (9.4.2.1): 160 h
- Saltos de alumno MPCL (9.4.2.2): 50 h
- Saltos de alumno manual (9.4.2.3): 50 h
- Cursos de iniciación (9.4.2.4): 100 h

## 9.11.4.3 Calificación de Tipo CLA

- Curso CLA (9.4.3.1): 200 h
- Cursos teóricos VF (9.4.3.2): 100 h
- Saltos VF instrucción (9.4.3.3): 150 h

## 9.11.4.4 Calificación de Tipo T

- Saltos tándem (9.4.4.1): 75 h
- Cursos teóricos VF (9.4.4.2): 100 h
- Saltos VF instrucción (9.4.4.3): 150 h

9.11.5 El periodo de validez del título de Instructor-Examinador será de UN AÑO a partir de la fecha de expedición. Transcurrido este plazo deberá ser renovado con una periodicidad anual. La renovación requerirá haber acumulado un mínimo de 10 minutos de caída libre, y para cada calificación de tipo serán aplicables los mismos requisitos que para el Instructor (8.11.5). La ausencia de renovación deja sin efecto el título de Instructor-Examinador hasta tanto sea renovado.

9.11.5.1 Adicionalmente, será también requisito que cada 4 años, a partir del de expedición del título, el Instructor-Examinador participe al menos en dos de los Seminarios Técnico-Deportivos convocados por la FADA. A efectos del cumplimiento de este punto, la FADA podrá dar como válida la asistencia a Seminarios convocados por la CTNP de la FAE y/o por otras Federación Autonómicas.

## 10. TÍTULO DE JUEZ DEPORTIVO

10.1 Denominación: **Juez Deportivo de Paracaidismo.**

10.2 **Ámbito de actuación:** Competiciones, pruebas y récords.

10.3 (\*)

10.4 **Requisitos de formación teórico-práctico:**

- Título deportivo "B" (100 saltos/1 h de CL).
- Curso teórico-práctico de Juez (80 h).
- Ayudante de Juez en 2 campeonatos/pruebas/récords (120 h).

10.5 **Objetivos de la formación**



Formación de un Juez Deportivo de Paracaidismo, especialista en el enjuiciamiento de competiciones, pruebas y récords, para actuar como Juez de Paracaidismo en tales eventos.

## 10.6 Condiciones de acceso:

- Estar en posesión de una licencia FADA en vigor.
- Certificación académica (2º BUP/FP/Enseñanza Secundaria Obligatoria).
- Mediante la superación de una prueba de cultura general en el caso de no cumplir el requisito anterior.
- Ser mayor de edad.

## 10.7 Funciones específicas

- Juicio de la realización de las pruebas conforme a los reglamentos vigentes, y certificación de las puntuaciones obtenidas por cada participante.
- Control del desarrollo de cada prueba.
- Velar por la seguridad en el desarrollo de las pruebas.
- Nombrar ayudantes para un campeonato determinado, en número no superior a 3 por cada Juez.
- Formación de Jueces Deportivos.

## 10.8 Currículum básico

- Organización FADA.
- Organización FAI.
- Reglamentos FADA y FAE.
- Reglamentos FAI (Secc. 5, Clase G).
- Reglamentos FAI de pruebas específicas.
- Conocimientos del material.
- Técnicas actuales de apoyo al juicio.
- Prácticas.



## 10.9 Formadores

El requisito de haber sido Ayudante de Juez en 2 campeonatos/pruebas/récords será certificado por los Jueces de los que se haya sido Ayudante o por el Juez Principal del evento.

El curso será dirigido e impartido por un Juez de Paracaidismo que haya participado como (1) Juez Principal en un Campeonato de Aragón, o como (2) Juez Jefe de Prueba en unos Campeonatos de España, o como (3) Juez FAI en un Campeonato del Mundo FAI, o Copa del Mundo FAI, o Campeonato de Europa FAI.

## 10.10 Cursos de formación

Los cursos de formación serán convocados por la FADA.

## 11 TÍTULO DE EXPERTO EN MATERIAL DEPORTIVO

### 11.1 Denominación: **Experto en Material Deportivo.**

### 11.2 **Ámbito de actuación:** Mantenimiento de todo tipo de material de paracaidismo.

### 11.3 (\*)

### 11.4 Requisitos de formación teórico-práctico:

- Título deportivo "B" (100 saltos/1 h de CL).
- Curso teórico-práctico de Experto en Material Deportivo (80 h).
- Ayudante de un Experto en Material Deportivo (120 h).

### 11.5 Objetivos de la formación

Formación de un Experto en Material Deportivo, con capacidad para mantener equipos de paracaidismo, efectuar el replegado de los paracaídas de reserva y efectuar reparaciones y pequeñas modificaciones.

### 11.6 Condiciones de acceso:

- Estar en posesión de una licencia FADA en vigor.
- Certificación académica (2º BUP/FP/Enseñanza Secundaria Obligatoria).
- Mediante la superación de una prueba de cultura general en el caso de no cumplir el requisito anterior.
- Ser mayor de edad.

### 11.7 Funciones específicas



- Mantenimiento de equipos de paracaidismo.
- Replegado de los paracaídas de reserva.
- Reparaciones y pequeñas modificaciones.
- Formación de nuevos Técnicos en Material Deportivo.

## 11.8 Currículum básico

- Organización FADA.
- Reglamentos FADA y FAE.
- Profundos conocimientos del material.
- Prácticas.

## 11.9 Formadores

Expertos en Material Deportivo de Paracaidismo de la FADA, pudiendo delegarse dicha formación en Expertos de reconocido prestigio, aún cuando no pertenezcan a la FADA.

## 11.10 Cursos de formación

Los cursos de formación serán convocados por la FADA.



## DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El presente reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por la FADA.
2. Las titulaciones actualmente en vigor, emitidas por la Comisión Técnica de Paracaidismo de la Real Federación Aeronáutica Española, serán convalidadas automáticamente por las homólogas contempladas en el presente reglamento.
3. Las titulaciones, calificaciones y diplomas emitidos por la Dirección General de Aviación Civil y Maestranzas Aéreas, para Técnicos en Material y similares, serán convalidadas automáticamente por contempladas en el presente reglamento.
4. La FADA podrá establecer convenios con la CTNP de la FAE, así como con otras Federaciones Autonómicas y Entidades, con objeto de reconocer mutuamente las titulaciones equivalentes, siempre que los cursos de tecnificación se hayan impartido con unas normas, como mínimo, como las que contemplan el presente reglamento.
5. El Vocal de Paracaidismo de la FADA será el responsable de reconocer la conveniencia o no de la homologación de las titulaciones citadas anteriormente, convocatoria de cursos de tecnificación y de la aplicación de las normas establecidas en el presente Reglamento.

El Vocal de Paracaidismo de la FADA

Fdo. Miguel Ángel Domínguez Larrodé

Vº Bº  
El Presidente de la FADA

Fdo. Teodoro Oriz Bes



---

## **Certificación de cumplimiento de los requisitos para la obtención del título de Paracaidista Elemental (A)**

D. \_\_\_\_\_, con título de Monitor / Instructor / Instructor-Examinador F.A.D.A. de paracaidismo número \_\_\_\_\_, expedido el día \_\_\_\_\_ y renovado el \_\_\_\_\_, certifica que D. \_\_\_\_\_, con licencia F.A.D.A. número \_\_\_\_\_, actualmente en vigor, cumple todos los requisitos necesarios para obtener el título de Paracaidista Elemental:

- Haber acumulado un mínimo de 15 minutos de caída libre, habiendo realizado al menos 2 saltos con retardo superior a 30 segundos.
- Ser capaz de realizar dos giros alternos de 360°, sobre un eje, en 10 segundos o menos.
- Ser capaz de realizar aperturas estables y seguras, avisando previamente.
- Ser capaz de realizar una deriva horizontal que asegure una separación de seguridad con otros saltadores, antes de realizar la apertura.
- Ser capaz de aterrizar en un radio de 25 ms. de un punto prefijado.
- Ser capaz de determinar, por si mismo, la dirección de la pasada y punto de salto, en función de las condiciones meteorológicas, las circunstancias orográficas y las características de su equipo de salto y de la aeronave.
- Ser capaz de plegar su propio paracaídas principal y demostrar conocer las características de su propio equipo de salto.
- Mantener al día su propio Libro de Saltos, debiendo estar cada salto refrendado por un paracaidista con título avanzado al menos.

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_





## **Certificación de cumplimiento de los requisitos para la obtención del título de Paracaidista Básico (B)**

D. \_\_\_\_\_, con título de Monitor / Instructor / Instructor-Examinador F.A.D.A. de paracaidismo número \_\_\_\_\_, expedido el día \_\_\_\_\_ y renovado el \_\_\_\_\_, certifica que D. \_\_\_\_\_, con licencia F.A.D.A. número \_\_\_\_\_, actualmente en vigor, cumple todos los requisitos necesarios para obtener el título de Paracaidista Básico:

- Cumple con todos los requisitos del título de paracaidista Alumno (A) y además:
- Haber realizado un mínimo de 100 saltos con equipo de salto individual.
- Haber acumulado un mínimo de 1 hora de caída libre.
- Ser capaz de aterrizar en un radio de 15 m de un punto prefijado.
- Ser capaz de realizar 2 giros alternos de 360°, sobre un eje, seguidos de un "looping", en 10 segundos o menos.
- Ser capaz de volar en formación con otro paracaidista manteniendo el nivel de vuelo, realizar un giro de 360° manteniendo el nivel y volver a volar en formación.

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



## Certificación de cumplimiento de los requisitos para la obtención del título de Paracaidista Avanzado (C)

D. \_\_\_\_\_, con título de Monitor / Instructor / Instructor-Examinador F.A.D.A. de paracaidismo número \_\_\_\_\_, expedido el día \_\_\_\_\_ y renovado el \_\_\_\_\_, certifica que D. \_\_\_\_\_, con licencia F.A.D.A. número \_\_\_\_\_, actualmente en vigor, cumple todos los requisitos necesarios para obtener el título de Paracaidista Avanzado:

- Cumple con todos los requisitos del título de paracaidista Básico (B) y además:
- Haber completado 200 saltos con equipo de salto individual.
- Haber acumulado 2 horas de caída libre.
- Ser capaz de aterrizar en un radio de 10 m de un punto prefijado.
- Ser capaz de volar una formación de 3 paracaidistas, realizar un giro de 180º, volar en formación, continuar el giro hasta completar 360º y volar en formación manteniendo el nivel.

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



## Certificación de cumplimiento de los requisitos para la obtención del título de Paracaidista Experto (D)

D. \_\_\_\_\_, con título de Monitor / Instructor / Instructor-Examinador F.A.D.A. de paracaidismo número \_\_\_\_\_, expedido el día \_\_\_\_\_ y renovado el \_\_\_\_\_, certifica que D. \_\_\_\_\_, con licencia F.A.D.A. número \_\_\_\_\_, actualmente en vigor, cumple todos los requisitos necesarios para obtener el título de Paracaidista Experto:

- Cumple con todos los requisitos del título de paracaidista Avanzado (C) y además:
- Haber completado 400 saltos con equipo de salto individual.
- Haber acumulado 4 horas de caída libre.
- Ser capaz de aterrizar en un radio de 5 m de un punto prefijado.
- Ser capaz de: (1) volar una formación de 4 ó más paracaidistas y completar 4 o más figuras, o (2) completar un grupo de estilo clásico en 12 segundos o menos, o (3) completar 4 movimientos de estilo libre en 50 segundos o menos, o (4) formar un biplano (relativo de campana) y volarlo durante 15 segundos o más, o (5) realizar un total igual o mejor a 80 cm / 3 puntos en un total de 5 saltos de PA, que deberán ser realizados en el plazo máximo de 10 días.

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_